



Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

11L/PL-0005. Proyecto de Ley por la que se aprueba el Plan Regional de Carreteras 2022-2030.

Gobierno de La Rioja.

Calificación de enmiendas al articulado.

Grupo Parlamentario Socialista.	1776
Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida.	1778
Grupo Parlamentario Popular.	1780
Grupo Parlamentario Vox.	1797

PROYECTOS DE LEY

11L/PL-0005 - 1105296. Proyecto de Ley por la que se aprueba el Plan Regional de Carreteras 2022-2030.
Gobierno de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas al articulado calificadas por la Mesa de la Comisión de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación del Gobierno, en su reunión celebrada el día 30 de mayo de 2024, sobre el proyecto de ley.

Logroño, 31 de mayo de 2024. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.

ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 1

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 1.

Texto. Donde dice:

"Artículo 1.

Se aprueba el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022-2030 por un importe total de 241.273.570,64 euros, cuyos resúmenes económicos y programas de inversiones figuran como anexos a esta ley".

Debe decir:

"Artículo 1.

Se aprueba el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022-2030 por un importe total de 256.878.570,63 euros, cuyos resúmenes económicos y programas de inversiones figuran como anexos a esta ley".

Justificación: Actualización del incremento total del Plan de Carreteras de acuerdo a las modificaciones realizadas en el anexo II.

Enmienda n.º 2

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Disposición transitoria única.

Texto. Donde dice:

"Disposición transitoria única.

Aquellas actuaciones que, estando previstas en el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022-2030, ya se estén desarrollando en el momento de su entrada en vigor, seguirán ejecutándose, sin perjuicio de su toma en consideración dentro de la ejecución del Plan".

Debe decir:

"Disposición transitoria primera.

Aquellas actuaciones que, estando previstas en el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022-2030, ya se estén desarrollando en el momento de su entrada en vigor, seguirán ejecutándose, sin perjuicio de su toma en consideración dentro de la ejecución del Plan".

Justificación: Mejora técnica para ordenar las dos disposiciones transitorias.

Enmienda n.º 3

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Disposición final primera. (Nueva).

Texto. Se propone añadir una nueva disposición final primera con el siguiente texto:

"Disposición final primera.

Se da un plazo de doce meses al Gobierno de La Rioja para elaborar y presentar al Parlamento de La Rioja una ley de movilidad sostenible de La Rioja que regule aspectos como el impulso a los carriles bici y el uso de la bicicleta, así como el impulso a la pacificación de las travesías y tramos urbanos afectados con carreteras de competencia autonómica, especialmente aquellos que ya cuenten con una variante de población".

Justificación: Es necesario avanzar en la movilidad sostenible en nuestra región.

Enmienda n.º 4

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

ANEXO II

Texto. Donde dice:

"ANEXO II

Programa de actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria, de seguridad vial y de movilidad sostenible de la Red Autonómica de La Rioja

	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	2028 (€)	2029 (€)	2030 (€)	TOTAL (€)
Actuaciones en medio urbano	5.330.000,00	1.282.927,42	500.000,00	1.328.557,18	1.351.372,05	1.374.186,93	1.397.001,81	1.419.816,68	1.445.631,56	15.429.493,63
Refuerzos y renovación del firme	800.000,00	1.421.056,74	5.057.410,58	3.969.240,20	3.993.331,92	4.017.423,65	4.041.515,38	4.065.607,10	4.057.278,96	31.422.864,53
Actuaciones de Movilidad Sostenible	56.000,00	900.000,00	295.000,00	350.000,00	356.010,44	362.020,87	368.031,31	374.041,74	380.052,18	3.441.156,54
Seguridad vial	960.000,00	1.515.000,00	785.000,00	1.568.883,86	1.595.825,78	1.622.767,71	1.649.709,64	1.676.651,57	1.703.593,50	13.077.432,06
Plan de Acción contra el Ruido	300.000,00	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	327.158,14	327.158,14	327.158,14	327.158,14	2.508.632,56
Conservación ordinaria y vialidad invernal	2.700.000,00	4.100.000,00	3.561.394,52	4.745.824,30	4.818.736,44	4.891.648,59	4.964.560,74	5.037.472,89	5.110.385,04	39.930.022,52
Medidas en autopista AP-68	5.899.840,60	6.053.646,64	6.311.625,43	6.571.423,02	6.090.128,02	158.250,00	0,00	0,00	0,00	31.084.913,71
TOTAL	16.045.840,60	15.572.630,81	16.510.430,53	18.833.928,56	18.505.404,65	12.753.455,89	12.747.977,02	12.900.748,12	13.024.099,38	136.894.515,55
ACUMULADO	16.045.840,60	31.618.471,41	48.128.901,93	66.962.830,49	85.468.235,14	98.221.691,03	110.969.668,05	123.870.416,17	136.894.515,55	.

Debe decir:

"ANEXO II

Programa de actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria, de seguridad vial y de movilidad sostenible de la Red Autonómica de La Rioja

	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	2028 (€)	2029 (€)	2030 (€)	TOTAL (€)
Actuaciones en medio urbano	5.330.000,00	1.282.927,42	500.000,00	1.828.557,18	1.851.372,05	1.874.186,93	1.897.001,81	1.919.816,68	1.945.631,56	18.429.493,63
Refuerzos y renovación del firme	800.000,00	1.421.056,74	5.057.410,58	5.969.240,20	5.993.331,92	6.017.423,65	6.041.515,38	6.065.607,10	6.057.278,96	43.422.864,53
Actuaciones de Movilidad Sostenible	56.000,00	900.000,00	295.000,00	455.000,00	456.010,44	462.020,87	468.031,31	474.041,74	480.052,18	4.046.156,54
Seguridad vial	960.000,00	1.515.000,00	785.000,00	1.568.883,86	1.595.825,78	1.622.767,71	1.649.709,64	1.676.651,57	1.703.593,50	13.077.432,06
Plan de Acción contra el Ruido	300.000,00	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	327.158,14	327.158,14	327.158,14	327.158,14	2.508.632,56
Conservación ordinaria y vialidad invernal	2.700.000,00	4.100.000,00	3.561.394,52	4.745.824,30	4.818.736,44	4.891.648,59	4.964.560,74	5.037.472,89	5.110.385,04	39.930.022,52
Medidas en autopista AP-68	5.899.840,60	6.053.646,64	6.311.625,43	6.571.423,02	6.090.128,02	158.250,00	0,00	0,00	0,00	31.084.913,71
TOTAL	16.045.840,60	15.572.630,80	16.510.430,53	21.438.928,56	21.105.404,65	15.353.455,89	15.347.977,02	15.500.748,12	15.624.099,38	152.499.515,55
ACUMULADO	16.045.840,60	31.618.471,40	48.128.901,93	69.567.830,49	90.673.235,14	106.026.691,03	121.374.668,05	136.875.416,17	152.499.515,55	"

Justificación: Incrementar en 15.605.000 euros el conjunto del Plan en materia de conservación para hacer frente al aumento de costes producidos desde que se redactó el Plan 2021 y el momento de su aprobación.

ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

Enmienda n.º 1

Autor: Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida.

Enmienda de: Adición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafos cuarto bis y cuarto ter.

Texto. Se propone añadir un párrafo cuarto bis y un párrafo cuarto ter con la siguiente redacción:

"El contexto de crisis ecológica y social debe constituir el eje vertebrador de todas las políticas públicas, afectando de manera directa a la planificación de infraestructuras. El contexto actual plantea un escenario de necesario decrecimiento en el plano material de la economía si queremos preservar ecosistemas habitables y garantizar condiciones de vida dignas para todos y todas. Así, el uso de recursos finitos y de energía debe reducirse y aplicarse este planteamiento a la planificación de infraestructuras tanto en la concepción del modelo de planeamiento como en la propia determinación de las actuaciones a realizar.

Bajo el criterio de garantizar unas condiciones de vida dignas y, al mismo tiempo, las restricciones materiales y energéticas actuales, el plano de actuaciones debe enmarcarse en la franja que ambos contextos dibujan y debe ser la guía para la priorización de las actuaciones a acometer".

Justificación: Dotar a la exposición de motivos del texto normativo de un contexto social y ecológico apropiado en el escenario que vivimos y para el que la política de infraestructuras debe amoldarse.

Enmienda n.º 2

Autor: Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo quinto.

Texto. Donde dice:

"La planificación constituye uno de los elementos primordiales para la gestión eficaz de los intereses públicos. En el ámbito concreto de las carreteras, y siempre bajo la perspectiva de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, una planificación adecuada permite conocer la funcionalidad de las distintas carreteras y su incidencia en la ordenación del territorio y en los flujos regionales de transporte, clasificarlas de acuerdo con unos criterios predeterminados, adecuar la oferta a la demanda en función del tráfico y de la situación real de las infraestructuras que la componen, definir los objetivos que se pretenden alcanzar y establecer los medios para su logro, coordinar las actuaciones de la región al respecto con las de las comunidades limítrofes, integrar las redes de carreteras de los distintos niveles en un sistema suprarregional para la funcionalidad y calidad de servicio, y programar las inversiones y gastos para optimizar su rentabilidad social".

Debe decir:

"La planificación constituye uno de los elementos primordiales para la gestión eficaz de los intereses públicos. El carácter totalmente público debe ser extensible tanto al conjunto de infraestructuras que componen la red de carreteras como al conjunto de servicios que permiten la conservación y el mantenimiento integral de las mismas.

En el ámbito concreto de las carreteras, y siempre bajo la perspectiva de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, una planificación adecuada permite conocer la funcionalidad de las distintas carreteras y su incidencia en la ordenación del territorio y en los flujos regionales de transporte, clasificarlas de acuerdo con unos criterios predeterminados, adecuar la oferta a la demanda en función del tráfico y de la situación real de las infraestructuras que la componen, definir los objetivos que se pretenden alcanzar y establecer los medios para su logro, coordinar las actuaciones de la región al respecto con las de las comunidades limítrofes, integrar las redes de carreteras de los distintos niveles en un sistema suprarregional para la funcionalidad y calidad de servicio y programar las inversiones y gastos para optimizar su rentabilidad social".

Justificación: Dotar a la exposición de motivos del texto normativo de una manifestación expresa del carácter público de la red viaria y de sus servicios auxiliares".

Enmienda n.º 3

Autor: Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 2, párrafos segundo bis y segundo ter.

Texto. Se propone añadir al final del artículo 2 dos nuevos párrafos bis y ter, con el texto siguiente:

"Así, con el foco puesto en la sostenibilidad, se desarrollará una alternativa de vía ciclista paralela en cada actuación de nueva construcción, modificación de trazado o reforma de vía que comunique municipios cuya movilidad pueda ser en bicicleta.

En caso de imposibilidad técnica o por la inviabilidad del trazado, se deberá motivar en el propio proyecto alegando los motivos de distancia o pendiente del trazado que imposibiliten la construcción y el uso de la vía ciclista".

Justificación: Fomentar la movilidad ciclista como elemento clave de la movilidad sostenible.

Enmienda n.º 4

Autor: Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 9.

Texto. Donde dice:

"Artículo 9.

La financiación del Plan Regional de Carreteras de La Rioja podrá provenir tanto de recursos públicos como privados".

Debe decir:

"Artículo 9.

La financiación del Plan Regional de Carreteras de La Rioja podrá provenir tanto de recursos públicos como privados, siendo estos últimos resultados de las plusvalías generadas por la deslocalización de actividades generadoras de desplazamientos y en ningún caso fruto de concesiones de explotación".

Justificación: Preservar el equilibrio presupuestario. Las empresas trasladan los costes de su deslocalización a trabajadores, trabajadoras y la Administración pública, beneficiándose de la construcción y mantenimiento de infraestructuras sin necesidad de hacer frente a los costes indirectos que supone su deslocalización.

ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**Enmienda n.º 1**

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

Al título.

Texto: Donde dice: "**Proyecto de Ley por la que se aprueba el Plan Regional de Carreteras 2022-2030**".

Debe decir: "**Proyecto de Ley por la que se aprueba el Plan Regional de Carreteras 2024-2032**".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 2

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo séptimo.

Texto: Donde dice: "Lo expuesto [...] para el siguiente periodo 2022-2030, atendiendo...".

Debe decir: "Lo expuesto [...] para el siguiente periodo 2024-2032, atendiendo...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 3

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo décimo.

Texto: Donde dice:

"En base a los antecedentes expuestos, el Gobierno de La Rioja, [...] el presente Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022-2030, que contiene...".

Debe decir:

"En base a los antecedentes expuestos, el Gobierno de La Rioja [...] el presente Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2024-2032, que contiene..."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 4

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 1.

Texto: Donde dice: "... 2022-2030..."

Debe decir: "... 2024-2032..."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 5

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 3.

Texto: Donde dice:

"La vigencia del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2030, sin perjuicio de que proceda su revisión o actualización cuando se produzca un cambio de circunstancias o criterios que motivaron su aprobación, a propuesta de la consejería competente en materia de carreteras".

Debe decir:

"La vigencia del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2024-2032 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2032, sin perjuicio de que proceda su revisión o actualización cuando se produzca un cambio de circunstancias o criterios que motivaron su aprobación, a propuesta de la consejería competente en materia de carreteras".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 6

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 4.

Texto: Donde dice: "... 2022-2030..."

Debe decir: "... 2024-2032..."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 7

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

Disposición adicional primera.

Texto: Donde dice: "... 2022-2030..."

Debe decir: "... 2024-2032..."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 8

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

Disposición transitoria única.

Texto: Donde dice: "... 2022-2030...".

Debe decir: "... 2024-2032...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 9

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

ANEXO I

Texto: Donde dice:

"ANEXO I

Programa de actuaciones para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la Red Autónoma de La Rioja

	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	2028 (€)	2029 (€)	2030 (€)	TOTAL (€)
Acondicionamientos ensanches y mejoras	1.750.000,00	3.492.870,74	5.057.410,58	3.652.668,23	4.259.337,01	6.339.235,76	6.419.134,50	6.499.033,25	6.578.931,99	44.048.622,06
Autovías/ Desdoblamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.374.597,09	3.374.597,09	3.374.597,09	3.374.597,09	13.498.388,36
Nuevas carreteras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
Variantes	3.550.000,00	3.997.561,18	0,00	4.139.742,04	4.210.832,48	4.281.922,91	4.353.013,34	4.424.103,77	4.495.194,21	33.452.369,93
TOTAL	5.300.000,00	7.490.431,92	5.057.410,58	7.792.410,27	8.470.169,49	13.995.755,76	14.146.744,93	14.297.734,11	14.948.723,29	91.499.380,35
ACUMULADO	5.300.000,00	12.790.431,92	17.847.842,50	25.640.252,77	34.110.422,26	48.106.178,02	62.252.922,95	76.550.657,06	91.499.380,35	".

Debe decir:

"ANEXO I

Programa de actuaciones para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la Red Autónoma de La Rioja

	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	2028 (€)	2029 (€)	2030 (€)	2031 (€)	2032 (€)	TOTAL (€)
Acondicionamiento s. ensanches y mejoras	5.057.410,58	3.652.668,23	3.850.000,00	3.927.000,00	4.005.540,00	4.085.650,80	4.167.363,82	4.209.037,45	4.251.127,83	37.205.798,71
Autovías/ Desdoblamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.374.597,09	3.374.597,09	3.374.597,09	3.374.597,09	13.498.388,36
Nuevas carreteras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
Variantes	0,00	4.139.742,04	4.620.169,49	8.068.755,76	8.141.204,93	6.837.486,22	7.406.762,38	7.480.830,01	7.425.000,00	54.119.950,83
TOTAL	5.057.410,58	7.792.410,27	8.470.169,49	11.995.755,76	12.146.744,93	14.297.734,11	14.948.723,29	15.064.464,55	15.550.724,92	105.324.137,90
ACUMULADO	5.057.410,58	12.849.820,85	21.319.990,34	33.315.746,10	45.462.491,03	59.760.225,14	74.708.948,43	89.773.412,98	105.324.137,90	".

Justificación: Con este nuevo cuadro de inversiones se establece un calendario de inversiones real entre 2024 y 2032.

	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	2028 (€)	2029 (€)	2030 (€)	2031 (€)	2032 (€)	TOTAL (€)
Conservación ordinaria y viabilidad invernal	3.561.394,52	4.745.824,30	4.818.736,44	4.891.648,59	4.964.560,74	5.037.472,89	5.110.385,04	5.161.488,89	5.213.103,78	43.504.615,19
Medidas en autopista AP-68	6.311.625,43	6.571.423,02	6.090.128,02	158.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.131.426,47
TOTAL	16.510.430,53	18.833.928,56	18.505.404,65	14.753.455,89	14.747.977,02	12.900.748,12	13.024.099,38	13.226.934,35	13.433.314,99	143.996.693,49
ACUMULADO	16.510.430,53	36.344.359,09	55.849.763,74	71.603.219,63	87.351.196,65	101.251.944,77	115.276.044,15	129.522.978,50	143.996.693,49	"

Justificación: Establecimiento de un calendario de inversiones real entre 2024 y 2032. Incremento de las cuantías previstas en el plan presentado en la pasada legislatura, de manera especial en la conservación de carreteras.

Enmienda n.º 11

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

ANEXO III

Texto: Donde dice:

"ANEXO III

Programa de actuaciones preparatorias y complementarias para el desarrollo del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	2028 (€)	2029 (€)	2030 (€)	TOTAL (€)
Estudios, proyectos y seguimiento ambiental	350.000,00	411.973,76	169.798,95	428.582,57	465.859,32	769.766,57	778.070,97	786.375,38	822.179,78	5.232.607,30
Expropiaciones y reposición de Servicios	500.000,00	636.686,71	500.000,00	662.354,87	719.964,41	1.189.639,24	1.202.473,32	1.215.307,40	1.270.641,48	7.647.067,43
TOTAL	850.000,00	1.048.660,47	669.798,95	1.090.937,44	1.185.823,73	1.959.405,81	1.980.544,29	2.001.682,78	2.092.821,26	12.879.674,73
ACUMULADO	850.000,00	1.898.660,47	2.568.459,42	3.659.396,86	4.845.220,59	6.804.626,40	8.785.170,69	10.786.853,47	12.879.674,73	"

Debe decir:

"ANEXO III

Programa de actuaciones preparatorias y complementarias para el desarrollo del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	2028 (€)	2029 (€)	2030 (€)	2031 (€)	2032 (€)	TOTAL (€)
Estudios, proyectos y seguimiento ambiental	169.798,95	728.582,57	765.859,32	1.069.766,57	728.070,97	736.375,38	772.179,78	813.288,77	856.453,21	6.640.375,52
Estudios nuevas carreteras: Prolongación LR-280 a LR 134 Prolongación LR-487 de Muro de Aguas a Ambasaguas		100.000,00	100.000,00	50.000,00						250.000,00
Expropiaciones y reposición de servicios	500.000,00	662.354,87	719.964,41	1.189.639,24	1.202.473,32	1.215.307,40	1.270.641,48	1.334.173,55	1.400.882,23	9.495.436,51
TOTAL	669.798,95	1.490.937,44	1.585.823,73	2.309.405,81	1.930.544,29	1.951.682,78	2.042.821,26	2.147.462,32	2.257.335,44	16.385.812,02
ACUMULADO	669.798,95	2.160.736,39	3.746.560,12	6.055.965,93	7.986.510,22	9.938.193,00	11.981.014,26	14.128.476,58	16.385.812,02	"

Justificación: Establecimiento de un calendario de inversiones real entre 2024 y 2032.

Se incrementan las cuantías previstas en el plan presentado en la pasada legislatura para este bloque de inversión. Se prevé la realización de estudios previos necesarios para la incorporación de nuevas carreteras. Básicamente, se han incorporado partidas en los primeros años para el estudio de dos prolongaciones de carreteras existentes: la denominada "carretera de los champiñoneros" entre Autol y Pradejón, y la prolongación de la carretera de Muro de Aguas hasta el núcleo de Ambasaguas.

Enmienda n.º 12

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

ANEXO IV

Texto: Donde dice:

"ANEXO IV

Desglose de actuaciones en el programa de construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la red autonómica

Duplicaciones de calzada

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-250	LR-443 LR2-55	2,9	11.862.220,09	LOGROÑO
LR-443	LA PORTALADA LR-250	0,4	1.636.168,29	LOGROÑO

Variantes

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-111	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	3,5	6.798.136,80	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-115	ARNEDO OESTE	4,5	22.000.000,00	ARNEDO
LR-259	MURILLO DE RÍO DE LEZA (2.ª fase)	5,8	8.722.884,74	LOGROÑO

Ensanches y mejoras de trazado

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-113	L.P. BURGOS LR-437	0,9	508.068,18	ANGUIANO
LR-113	LR-437 CANALES DE LA SIERRA	5,4	3.172.472,25	ANGUIANO
LR-113	CANALES DE LA SIERRA VILLAVELAYO	3,4	1.990.918,34	ANGUIANO
LR-113	VILLAVELAYO LR-334	0,5	307.204,02	ANGUIANO
LR-113	LR-334 MANSILLA DE LA SIERRA	4,6	2.693.942,92	ANGUIANO
LR-113	MANSILLA DE LA SIERRA - TABLADAS	4,9	2.882.991,55	ANGUIANO
LR-115	ENCISO LR-484	5,2	2.911.687,18	ARNEDO

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-250	TERROBA LR-478	3,9	3.298.286,10	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-250	LR-478 SAN ROMÁN DE CAMEROS	0,4	209.167,28	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-250	SAN ROMÁN DE CAMEROS LR-466	0,9	534.538,59	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-250	LR-466 JALÓN DE CAMEROS	0,8	488.056,98	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-250	JALÓN DE CAMEROS - CABEZÓN DE CAMEROS	3,4	2.869.937,25	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-250	CABEZÓN DE CAMEROS - LAGUNA DE CAMEROS	2,6	1.493.221,94	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-250	LAGUNA DE CAMEROS LR-457	13,1	7.622.985,14	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-250	LR-457 N-111	0,1	25.630,22	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-301	GALBÁRRULI LR-403	1,5	613.452,90	HARO
LR-304	HERRAMÉLLURI LR-305	6,8	2.850.260,75	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-304	LR-305 LR-405	1,2	399.971,06	HARO
LR-304	TREVIANA N-232	5,0	2.078.228,19	HARO
LR-308	N-120 LR-201	3,7	1.204.062,90	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-308	LR-201 VILLALOBAR DE RIOJA	2,5	816.334,38	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-318	N-232 A SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (VARIANTE ESTE)	0,8	260.337,92	HARO
R-323	GRAÑÓN MORALES	3,3	1.393.831,76	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-325	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA MANZANARES DE RIOJA	1,3	801.312,83	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-325	MANZANARES DE RIOJA	0,4	228.065,96	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-325	MANZANARES DE RIOJA LR-204	0,7	449.967,98	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-429	BEZARES A SANTA COLOMA	1,1	459.046,39	NÁJERA".

Debe decir:

"ANEXO IV

Desglose de actuaciones en el programa de construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la red autonómica

Duplicaciones de calzada

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-250	LR-443 LR255	2,9	11.862.220,09	LOGROÑO
LR-443	LA PORTALADA LR-250	0,4	1.636.168,29	LOGROÑO

Variantes

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-111	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	3,5	6.798.136,80	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-115	ARNEDO OESTE	4,5	22.000.000,00	ARNEDO
LR-115	QUEL	2,0	5.682.578,75	ARNEDO
LR-115	AUTOL	3,3	9.735.482,30	CALAHORRA
LR-280	PRADEJÓN	3,8	9.900.000,00	CALAHORRA

Ensanches y mejoras de trazado

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-113	L.P. BURGOS LR-437	0,9	508.068,18	ANGUIANO
LR-113	LR-437 CANALES DE LA SIERRA	5,4	3.172.472,25	ANGUIANO
LR-113	CANALES DE LA SIERRA - VILLAVELAYO	3,4	1.990.918,34	ANGUIANO
LR-113	VILLAVELAYO LR-334	0,5	307.204,02	ANGUIANO
LR-113	LR-334 MANSILLA DE LA SIERRA	4,6	2.693.942,92	ANGUIANO
LR-113	MANSILLA DE LA SIERRA- TABLADAS	4,9	2.882.991,55	ANGUIANO
LR-250	TERROBA LR-478	3,9	3.298.286,10	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-250	CABEZÓN DE CAMEROS - LAGUNA DE CAMEROS	2,6	1.493.221,94	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-250	LAGUNA DE CAMEROS LR-457	13,1	7.622.985,14	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-250	LR-457 N-111	0,1	25.630,22	TORRECILLA EN CAMEROS
LR-259	N-232 LR-260	5,7	2.942.349,70	ARNEDO
LR-301	GALBÁRRULI LR-403	1,5	613.452,90	HARO
LR-304	HERRAMÉLLURI LR-305	6,8	2.850.260,75	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-304	LR-305 LR-405	1,2	399.971,06	HARO
LR-304	TREVIANA N-232	5,0	2.078.228,19	HARO
LR-308	N-120 LR-201	3,7	1.204.062,90	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-308	LR-201 VILLALOBAR DE RIOJA	2,5	816.334,38	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-318	N-232 A SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (VARIANTE ESTE)	0,8	260.337,92	HARO
LR-323	GRAÑÓN - MORALES	3,3	1.393.831,76	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-429	BEZARES A SANTA COLOMA	1,1	459.046,39	NÁJERA".

Justificación: Necesario ajustar este anexo a la realidad actual, eliminando la segunda fase de la variante de Murillo de Río Leza, ya finalizada, y se incorporan las variantes de Autol, Quel y Pradejón, así como el ensanche y mejora del trazado de la LR-259 (tramo N-232 LT-260).

Enmienda n.º 13

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Modificación.

ANEXO V

Texto: Donde dice:

"ANEXO V Red Objetivo

Nuevas carreteras

Carretera	Tramo	Longitud (km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	Comarca
LR-261	LR-476 y LR-484 (Zarzosa). Carretera de Unión de Valles	23,3	4.384.552,19	Logroño / Arnedo
LR-340	Castroviejo a Torrecilla	11,0	4.189.699,90	Nájera/Torrecilla en Cameros
LR-438	LR-232 (Brieva) a Ventrosa	5,0	2.463.019,02	Nájera
LR-465	Hornillos de Cameros y LR-261	7,0	1.317.432,96	Torrecilla en Cameros

Duplicaciones de calzada

Carretera	Tramo	Longitud (km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	Comarca
LR-111	SANTO DOMINGO LR-308	5,0	20.452.103,60	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-111	LR-308 N-126	5,0	20.452.103,60	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-111	A-68 HARO	5,9	24.133.482,24	HARO
LR-123	LR-115 LR-585	1,6	8.548.343,34	ARNEDO
LR-123	LR-585 LR-134	1,0	5.281.460,53	ARNEDO
LR-134	LR-123 LR-281	3,5	16.829.672,82	ARNEDO
LR-134	LR-281 LR-282	4,3	20.548.410,72	ARNEDO

Carretera	Tramo	Longitud (km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	Comarca
LR-134	LR-282 AP-68	3,0	14.255.161,96	CALAHORRA
LR-134	AP-68 CALAHORRA	0,3	831.355,48	CALAHORRA
LR-250	LR-443 LR-255	2,9	11.862.220,09	LOGROÑO
LR-250	LR-255 LR-259	1,0	4.254.037,55	LOGROÑO
LR-250	LR-259 LR-345	0,7	2.699.677,67	LOGROÑO
LR-443	LA PORTALADA LR-250	0,4	1.636.168,29	LOGROÑO

Variantes

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	Comarca
LR-133	ESTE DE CALAHORRA	23.200.000,00	CALAHORRA
LR-111	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	6.798.136,80	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-111	HARO	7.669.547,08	HARO
LR-115	ARNEDO OESTE	22.000.000,00	ARNEDO
LR-115	QUEL	11.682.578,75	ARNEDO
LR-115	QUEL AUTOL	11.682.578,75	ARNEDO
LR-115	AUTOL	9.735.482,30	CALAHORRA
LR-137	NAVARRETE	6.435.766,26	LOGROÑO
LR-137	FUENMAYOR	7.245.961,87	LOGROÑO
LR-203	ZARRATÓN	5.251.341,94	HARO
LR-207	OLLAURI	4.138.974,03	HARO
LR-210	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	4.721.831,04	HARO
LR-254	LARDERO	2.700.000,00	LOGROÑO
LR-255	ALBERITE	5.811.946,72	LOGROÑO
LR-255	ALBELDA DE IREGUA	7.869.718,40	LOGROÑO
LR-259	MURILLO DE RÍO DE LEZA (2.ª fase)	8.722.884,74	LOGROÑO
LR-280	PRADEJÓN	9.900.000,00	CALAHORRA
LR-340	MANJARRÉS	2.490.285,24	NÁJERA

Ensanches y mejoras de trazado

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)
LR-113	L.P. BURGOS LR-437	508.068,18
LR-113	LR-437 CANALES DE LA SIERRA	3.172.472,25
LR-113	CANALES DE LA SIERRA VILLAVELAYO	1.990.918,34
LR-113	VILLAVELAYO LR-334	307.204,02
LR-113	LR-334 MANSILLA DE LA SIERRA	2.693.942,92

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)
LR-113	MANSILLA DE LA SIERRA - TABLADAS	2.882.991,55
LR-115	ENCISO LR-484	2.911.687,18
LR-131	LOGROÑO POLÍGONO DE CANTABRIA	756.194,50
LR-204	LR-206 BADARÁN	1.732.603,13
LR-207	LR-205 LR-113	2.398.988,95
LR-232	ORTIGOSA BRIEVA DE CAMEROS	14.024.141,15
LR-250	TERROBA LR-478	3.298.286,10
LR-250	LR-478 SAN ROMÁN DE CAMEROS	209.167,28
LR-250	SAN ROMÁN DE CAMEROS LR-466	534.538,59
LR-250	LR-466 JALÓN DE CAMEROS	488.056,98
LR-250	JALÓN DE CAMEROS - CABEZÓN DE CAMEROS	2.869.937,25
LR-250	CABEZÓN DE CAMEROS - LAGUNA DE CAMEROS	1.493.221,94
LR-250	LAGUNA DE CAMEROS LR-457	7.622.985,14
LR-250	LR-457 N-111	25.630,22
LR-259	N-232 LR-260	2.942.349,70
LR-261	VENTAS BLANCAS LR-469	2.474.934,10
LR-261	LR-469 LR-467	314.536,59
LR-261	LR-467 LR-470	574.553,50
LR-261	LR-470 ROBRES DEL CASTILLO	3.615.264,24
LR-261	LR-477 LR-476	1.259.345,60
LR-287	ALFARO N-232	520.065,43
LR-287	N-232 L.P. NAVARRA	2.111.217,98
LR-301	GALBÁRRULI LR-403	613.452,90
LR-304	HERRAMÉLLURI LR-305	2.850.260,75
LR-304	LR-305 LR-405	399.971,06
LR-304	TREVIANA N-232	2.078.228,19
LR-305	LEIVA LR-304	2.086.574,49
LR-306	HARO LR-401	158.907,39
LR-308	N-120 LR-201	1.204.062,90
LR-308	LR-201 VILLALOBAR DE RIOJA	816.334,38

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)
LR-308	VILLALOBAR DE RIOJA LR-504	763.275,45
LR-311	LR-111 ZARRATÓN	1.431.390,10
LR-311	ZARRATÓN LR-320	909.746,48
LR-311	LR-320 LR-207	264.210,73
LR-312	LR-304 A CELLORIGO	554.058,27
LR-312	A CELLORIGO LR-209	1.272.810,44
LR-314	N-232 LR-313	1.678.567,08
LR-315	N-120 LR-313	1.733.012,23
LR-317	LR-124 RIVAS DE TERESO	1.673.432,74
LR-318	LÍMITE PROVINCIA LR-319	1.226.842,47
LR-318	LR-319 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	1.910.229,52
LR-318	N-232A A SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (VARIANTE ESTE)	260.337,92
LR-320	LR-203 LR-311	1.025.208,95
LR-323	GRAÑÓN - MORALES	1.393.831,76
LR-325	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA - MANZANARES DE RIOJA	801.312,83
LR-325	MANZANARES DE RIOJA	228.065,96
LR-325	MANZANARES DE RIOJA LR-204	449.967,98
LR-327	LR-204 CAÑAS	1.110.057,63
LR-333	VILLOSLADA DE CAMEROS L.P. SORIA	1.135.027,79
LR-340	N-120A ALESÓN	180.334,31
LR-340	INICIO TRAMO 2 TORRECILLA EN CAMEROS	1.763.789,44
LR-344	LR-250 ALBERITE	733.918,70
LR-346	RIBAFRECHA LR-261	2.779.107,34
LR-382	LR-115 LR-380	1.802.090,92
LR-382	PRÉJANO POLÍGONO	2.417.888,47
LR-387	LR-123 IGEA	1.321.214,96
LR-390	AGUILAR DEL RÍO ALHAMA LR-391	792.898,31
LR-390	LR-590 L.P.SORIA	569.489,21
LR-408	CASTAÑARES - BAÑOS DE RIOJA	268.404,55
LR-410	L.P. BURGOS LR-412	183.618,56

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)
LR-414	LR-413 LR-111	354.072,74
LR-418	LR-415 SAN ANTÓN	159.456,98
LR-419	ALESANCO - TORRECILLA SOBRE ALESANCO	393.414,16
LR-421	LR-206 SUSO	537.533,56
LR-422	LR-206 LUGAR DEL RÍO	746.359,54
LR-424	LR-124 PECIÑA	1.377.139,16
LR-428	LR-207 CASAS BLANCAS	396.692,61
LR-429	BEZARES A SANTA COLOMA	459.046,39
LR-437	LR-113 L.P. BURGOS	481.625,16
LR-448	LR-333 LOMOS DE ORIO	3.290.942,86
LR-452	LR232 PEÑALOSCINTOS	520.675,85
LR-454	N-111 GALLINERO DE CAMEROS	1.226.905,80
LR-455	N-111 ALDEANUEVA DE CAMEROS	1.392.173,24
LR-462	LR-250 TREVIANO	1.164.011,52
LR-464	LR-250 LR-465	406.778,01
LR-464	LR-465 VADILLOS	1.218.151,59
LR-465	LR-464 HORNILLOS DE CAMEROS	2.254.547,23
LR-466	LR-250 LR-464	26.227,61
LR-467	LR-261 SAN BARTOLOMÉ DE JUBERA	450.700,09
LR-469	LR-261 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	234.304,13
LR-474	LR-472 PIPAONA	204.484,30
LR-474	PIPAONA LR-472	221.176,90
LR-478	LR-250 SAN ROMÁN DE CAMEROS	292.120,43
LR-483	BERGASA - BERGASILLAS BAJERA	1.114.230,78
LR-483	BERGASILLAS BAJERA - BERGASILLAS SOMERA	375.583,41
LR-493	LR-284 LR-496	538.336,22
LR-493	LR-496 GUTUR	2.161.735,68
LR-494	LR-471 LR-472	1.064.152,99
LR-496	AGUILAR LR-493	402.183,38
LR-549	LR-466 RABANERA	182.236,55

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)
LR-585	LR-123 ARNEDO	671.511,86".

Debe decir:

**"ANEXO V
Red Objetivo**

Nuevas carreteras

Carretera	Tramo	Longitud (km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	Comarca
LR-261	LR-476 y LR-484 (Zarzosa). Carretera de Unión de Valles	23,3	4.384.552,19	Logroño / Arnedo
LR-340	Castroviejo a Torrecilla	11,0	4.189.699,90	Nájera/Torrecilla en Cameros
LR-438	LR-232 (Brieva) a Ventrosa	5,0	2.463.019,02	Nájera
LR-465	Hornillos de Cameros y LR-261	7,0	1.317.432,96	Torrecilla en Cameros

Duplicaciones de calzada

Carretera	Tramo	Longitud (km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	Comarca
LR-111	SANTO DOMINGO LR-308	5,0	20.452.103,60	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-111	LR-308 N-126	5,0	20.452.103,60	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-111	A-68 HARO	5,9	24.133.482,24	HARO
LR-123	LR-115 LR-585	1,6	8.548.343,34	ARNEDO
LR-123	LR-585 LR-134	1,0	5.281.460,53	ARNEDO
LR-134	LR-123 LR-281	3,5	16.829.672,82	ARNEDO
LR-134	LR-281 LR-282	4,3	20.548.410,72	ARNEDO
LR-134	LR-282 AP-68	3,0	14.255.161,96	CALAHORRA
LR-134	AP-68 CALAHORRA	0,3	831.355,48	CALAHORRA
LR-250	LR-443 LR-255	2,9	11.862.220,09	LOGROÑO
LR-250	LR-255 LR-259	1,0	4.254.037,55	LOGROÑO
LR-250	LR-259 LR-345	0,7	2.699.677,67	LOGROÑO
LR-443	LA PORTALADA LR-250	0,4	1.636.168,29	LOGROÑO

Variantes

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	Comarca
LR-133	ESTE DE CALAHORRA	23.200.000,00	CALAHORRA
LR-111	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	6.798.136,80	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-111	HARO	7.669.547,08	HARO
LR-115	ARNEDO OESTE	22.000.000,00	ARNEDO
LR-115	QUEL	5.682.578,75	ARNEDO
LR-115	QUEL - AUTOL	17.682.578,75	ARNEDO
LR-115	AUTOL	9.735.482,30	CALAHORRA
LR-137	NAVARRETE	6.435.766,26	LOGROÑO

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	Comarca
LR-137	FUENMAYOR	7.245.961,87	LOGROÑO
LR-203	ZARRATÓN	5.251.341,94	HARO
LR-207	OLLAURI	4.138.974,03	HARO
LR-210	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	4.721.831,04	HARO
LR-254	LARDERO	2.700.000,00	LOGROÑO
LR-255	ALBERITE	5.811.946,72	LOGROÑO
LR-255	ALBELDA DE IREGUA	7.869.718,40	LOGROÑO
LR-280	PRADEJÓN	9.900.000,00	CALAHORRA
LR-340	MANJARRÉS	2.490.285,24	NÁJERA

Ensanches y mejoras de trazado

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)
LR-113	L.P. BURGOS LR-437	508.068,18
LR-113	LR-437 CANALES DE LA SIERRA	3.172.472,25
LR-113	CANALES DE LA SIERRA - VILLAVELAYO	1.990.918,34
LR-113	VILLAVELAYO LR-334	307.204,02
LR-113	LR-334 MANSILLA DE LA SIERRA	2.693.942,92
LR-113	MANSILLA DE LA SIERRA - TABLADAS	2.882.991,55
LR-131	LOGROÑO POLÍGONO CANTABRIA	756.194,50
LR-204	LR-206 BADARÁN	1.732.603,13
LR-207	LR-205 LR-113	2.398.988,95
LR-232	ORTIGOSA - BRIEVA DE CAMEROS	14.024.141,15
LR-250	TERROBA LR-478	3.298.286,10
LR-250	CABEZÓN DE CAMEROS - LAGUNA DE CAMEROS	1.493.221,94
LR-250	LAGUNA DE CAMEROS LR-457	7.622.985,14
LR-250	LR-457 N-111	25.630,22
LR-259	N-232 LR-260	2.942.349,70
LR-261	VENTAS BLANCAS LR-469	2.474.934,10
LR-261	LR-469 LR-467	314.536,59
LR-261	LR-467 LR-470	574.553,50
LR-261	LR-470 ROBRES DEL CASTILLO	3.615.264,24
LR-261	LR-477 LR-476	1.259.345,60
LR-287	ALFARO N-232	520.065,43

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)
LR-287	N-232 L.P. NAVARRA	2.111.217,98
LR-301	GALBÁRRULI LR-403	613.452,90
LR-304	HERRAMÉLLURI LR-305	2.850.260,75
LR-304	LR-305 LR-405	399.971,06
LR-304	TREVIANA N-232	2.078.228,19
LR-305	LEIVA LR-304	2.086.574,49
LR-306	HARO LR-401	158.907,39
LR-308	N-120 LR-201	1.204.062,90
LR-308	LR-201 VILLALOBAR DE RIOJA	816.334,38
LR-308	VILLALOBAR DE RIOJA LR-504	763.275,45
LR-311	LR-111 ZARRATÓN	1.431.390,10
LR-311	ZARRATÓN LR-320	909.746,48
LR-311	LR-320 LR-207	264.210,73
LR-312	LR-304 A CELLORIGO	554.058,27
LR-312	A CELLORIGO LR-209	1.272.810,44
LR-314	N-232 LR-313	1.678.567,08
LR-315	N-120 LR-313	1.733.012,23
LR-317	LR-124 RIVAS DE TERESO	1.673.432,74
LR-318	LÍMITE PROVINCIA LR-319	1.226.842,47
LR-318	LR-319 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	1.910.229,52
LR-318	N-232A A SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (VARIANTE ESTE)	260.337,92
LR-320	LR-203 LR-311	1.025.208,95
LR-323	GRAÑÓN - MORALES	1.393.831,76
LR-327	LR-204 CAÑAS	1.110.057,63
LR-333	VILLOSLADA L.P. SORIA	1.135.027,79
LR-340	N-120A ALESÓN	180.334,31
LR-340	INICIO TRAMO 2 TORRECILLA EN CAMEROS	1.763.789,44
LR-344	LR-250 ALBERITE	733.918,70
LR-346	RIBAFRECHA LR-261	2.779.107,34
LR-382	LR-115 LR-380	1.802.090,92
LR-382	PRÉJANO POLÍGONO	2.417.888,47

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)
LR-387	LR-123 IGEA	1.321.214,96
LR-390	AGUILAR DEL RÍO ALHAMA LR-391	792.898,31
LR-390	LR-590 L.P.SORIA	569.489,21
LR-408	CASTAÑARES - BAÑOS DE RIOJA	268.404,55
LR-410	L.P. BURGOS LR-412	183.618,56
LR-414	LR-413 LR-111	354.072,74
LR-418	LR-415 SAN ANTÓN	159.456,98
LR-419	ALESANCO - TORRECILLA SOBRE ALESANCO	393.414,16
LR-421	LR-206 SUSO	537.533,56
LR-422	LR-206 LUGAR DEL RÍO	746.359,54
LR-424	LR-124 PECIÑA	1.377.139,16
LR-428	LR-207 CASAS BLANCAS	396.692,61
LR-429	BEZARES A SANTA COLOMA	459.046,39
LR-437	LR-113 L.P. BURGOS	481.625,16
LR-448	LR-333 LOMOS DE ORIO	3.290.942,86
LR-452	LR232 PEÑALOSCINTOS	520.675,85
LR-454	N-111 GALLINERO DE CAMEROS	1.226.905,80
LR-455	N-111 ALDEANUEVA DE CAMEROS	1.392.173,24
LR-462	LR-250 TREVIJANO	1.164.011,52
LR-464	LR-250 LR-465	406.778,01
LR-464	LR-465 VADILLOS	1.218.151,59
LR-465	LR-464 HORNILLOS DE CAMEROS	2.254.547,23
LR-466	LR-250 LR-464	26.227,61
LR-467	LR-261 SAN BARTOLOMÉ DE JUBERA	450.700,09
LR-469	LR-261 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	234.304,13
LR-474	LR-472 PIPAONA	204.484,30
LR-474	PIPAONA LR-472	221.176,90
LR-478	LR-250 SAN ROMÁN DE CAMEROS	292.120,43
LR-483	BERGASA - BERGASILLAS BAJERA	1.114.230,78
LR-483	BERGASILLAS BAJERA - BERGASILLAS SOMERA	375.583,41
LR-493	LR-284 LR-496	538.336,22

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)
LR-493	LR-496 GUTUR	2.161.735,68
LR-494	LR-471 LR-472	1.064.152,99
LR-496	AGUILAR LR-493	402.183,38
LR-549	LR-466 RABANERA	182.236,55
LR-585	LR-123 ARNEDO	671.511,86".

Justificación: Adecuación al resto de anexos modificados.

ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 1

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo séptimo.

Texto. Donde dice:

"Lo expuesto determina la necesidad de proceder, en este momento, a llevar a cabo una revisión de amplio alcance que permita no solo analizar los resultados y objetivos alcanzados, así como las dificultades encontradas en los anteriores procesos planificadores, sino también proceder a una nueva propuesta de planificación de las inversiones necesarias para el siguiente periodo 2022-2030, atendiendo específicamente a imperativos derivados de la movilidad regional interurbana y de los cambios sociales que, desde la aprobación del anterior plan, han tenido lugar en la sociedad riojana".

Debe decir:

"Lo expuesto determina la necesidad de proceder, en este momento , a llevar a cabo una revisión de amplio alcance que permita no solo analizar los resultados y objetivos alcanzados, así como las dificultades encontradas en los anteriores procesos dispuestos, sino también proceder a una nueva propuesta de planificación de las inversiones necesarias previstas para el periodo 2022-2030, atendiendo específicamente a imperativos derivados de la movilidad regional interurbana y de los cambios sociales que, desde la aprobación del anterior plan, han tenido lugar en la sociedad riojana".

Justificación: Mejora técnica y gramatical.

Enmienda n.º 2

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo noveno.

Texto. Se propone suprimir el párrafo noveno de la exposición de motivos.

Justificación: Improcedencia.

Enmienda n.º 3

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo undécimo.

Texto. Donde dice:

"La elaboración del Plan de Carreteras ha requerido la realización de una serie de estudios y trabajos técnicos en los que han sido analizados distintos aspectos que afectan al correcto funcionamiento de la Red de Carreteras. Entre ellos se encuentran los análisis de demanda e intensidad de tráfico, capacidad, accidentabilidad, estado de conservación de la red, accesibilidad territorial, impacto ambiental, etc. De este modo, la propuesta prioriza las actuaciones en función de los problemas existentes y las necesidades detectadas, habiéndose realizado un examen que tiene en cuenta los resultados obtenidos y en el cual se determinan cuáles son las actuaciones más urgentes, con especial atención a la accesibilidad desde cualquier punto del territorio a los servicios básicos, pero sin perder de vista la compatibilidad temporal de las propuestas con las actuaciones llevadas a cabo por el resto de las administraciones públicas".

Debe decir:

"La elaboración del Plan de carreteras ha requerido la realización de una serie de estudios y trabajos técnicos en los que han sido analizados distintos aspectos que afectan al correcto funcionamiento de la Red de Carreteras. Entre ellos se encuentran los análisis de demanda e intensidad de tráfico, capacidad, accidentabilidad, estado de conservación de la red, accesibilidad territorial, impacto ambiental, etc., y, en definitiva, todos los necesarios para la totalidad de la oportuna gestión de la red viaria. De este modo, la propuesta prioriza las actuaciones en función de los problemas existentes y las necesidades detectadas, habiéndose realizado un examen que tiene en cuenta los resultados obtenidos y en el cual se determinan cuáles son las actuaciones más urgentes, con especial atención a la accesibilidad desde cualquier punto del territorio a los servicios básicos, pero sin perder de vista la compatibilidad temporal de las propuestas con las actuaciones llevadas a cabo por el resto de las administraciones públicas".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 4

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo decimocuarto.

Texto. Donde dice:

"La ley se estructura en diez artículos, seis disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final".

Debe decir:

"La ley se estructura en once artículos, seis disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final".

Justificación: Consecuente con el resto de enmiendas.

Enmienda n.º 5

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 1.

Texto. Donde dice:

"Se aprueba el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022-2030 por un importe total de 241.273.570,64 euros, cuyos resúmenes económicos y programas de inversiones figuran como anexos a esta ley".

Debe decir:

"La presente ley tiene por objeto aprobar el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022-2030, por un importe total de 241.273.5701,64 euros, cuyos resúmenes económicos y programas de inversiones figuran como anexos a esta ley".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 6

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 3.

Texto. Donde dice:

"La vigencia del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2030, sin perjuicio de que proceda su revisión o actualización cuando se produzca un cambio de circunstancias o criterios que motivaron su aprobación, a propuesta de la consejería competente en materia de carreteras".

Debe decir:

"La vigencia del Plan de Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2030, sin perjuicio de que proceda su revisión o actualización cuando se produzca un cambio de circunstancias o criterios que motivaron su aprobación, a propuesta de la consejería competente en materia de carreteras, sin perjuicio de la revisión en todo caso a los tres años de su publicación".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 7

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 8.3. (Nuevo).

Texto. Se propone añadir un nuevo apartado 3 en el artículo 8, que diga lo siguiente:

"3. Las cantidades consignadas en los anexos que proceda se actualizarán anualmente, mediante la evolución que experimente al alza el índice de precios al consumo anual".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 8

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 9, párrafo segundo. (Nuevo).

Texto. Se propone añadir un nuevo párrafo segundo en el artículo 9, que diga lo siguiente:

"La incorporación de fondos procedentes de otras administraciones, organismos y sociedades se incorporará al presupuesto inicial, dedicándose el excedente a otros objetivos encaminados a mejorar la red viaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 9

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 10.

Texto. Donde dice:

"Por motivos de coyuntura económica y presupuestaria, debidamente justificados por la consejería competente en materia de hacienda, podrá presupuestarse para un ejercicio una cantidad inferior o superior a la prevista en los tres primeros anejos. En tal caso, procederá su modificación, ajustándolos en virtud de las circunstancias económico-presupuestarias, bien incrementando las cantidades de las anualidades restantes del Plan, bien ampliando su plazo de desarrollo".

Debe decir:

"Por motivos de coyuntura económica y presupuestaria, debidamente justificados por la consejería competente en materia de hacienda, podrá presupuestarse para un ejercicio una cantidad inferior o superior a la prevista en los tres primeros anejos. En tal caso, procederá su modificación, mediante su tramitación legal específica y oportuna, ajustándolos en virtud de las circunstancias económico-presupuestarias, bien incrementando las cantidades de las anualidades restantes del Plan, bien ampliando su plazo de desarrollo".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 10

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 11. (Nuevo).

Texto. Se propone añadir un nuevo artículo 11 redactado así:

"Artículo 11.

El Gobierno de La Rioja remitirá al Parlamento en el mes de septiembre de cada año información sobre:

- a) El cumplimiento de las previsiones del Plan de Carreteras de La Rioja.
- b) Las actuaciones viarias previstas, en proyecto o en ejecución, para ese año, con indicación, como mínimo, de su presupuesto, plazos de ejecución y modificaciones.
- c) Todas aquellas cuestiones que puedan servir, a criterio de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o aquella otra que vinera a sustituirla como competente en materia de carreteras, para el efectivo seguimiento del cumplimiento del Plan Regional de Carreteras de La Rioja".

Justificación: Que el Parlamento pueda cumplir con su función de controlar la acción política y de gobierno.

Enmienda n.º 11

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo octavo.

Texto. Donde dice:

"Y ello sin perder de vista los objetivos generales que se han pretendido alcanzar con cada uno de los planes vigentes hasta la fecha: promover condiciones favorables para el progreso social y económico de la población riojana, contribuir al desarrollo, junto con otros instrumentos de planificación, de una política territorial equilibrada y adecuada, mejorar la funcionalidad de sus carreteras, contribuir a la armonización entre la mejora de las infraestructuras y el respeto del medioambiente, y mantener una gestión basada en el diálogo y consenso con el resto de las administraciones públicas".

Debe decir:

"Y ello sin perder de vista los objetivos generales que se han pretendido alcanzar con cada uno de los planes vigentes hasta la fecha: promover condiciones favorables para el progreso social y económico de la población riojana, contribuir al desarrollo, junto con otros instrumentos de planificación, de una política territorial equilibrada y adecuada, mejorar la funcionalidad de sus carreteras, contribuir a la armonización entre la mejora de las infraestructuras y el respeto del medioambiente, y mantener una gestión basada en el diálogo y consenso con el resto de las administraciones públicas, para lograr la equiparación entre todos los ciudadanos en el territorio nacional".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 12

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 4, párrafo primero. (Nuevo).

Texto. Se propone añadir al comienzo del artículo un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"El ámbito de aplicación de esta ley serán las vías de tránsito rodado que, transcurriendo en su integridad por el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, figuren en los anexos de esta ley".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda n.º 13

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo quinto.

Texto. Donde dice:

"La planificación constituye uno de los elementos primordiales para la gestión eficaz de los intereses públicos. En el ámbito concreto de las carreteras, y siempre bajo la perspectiva de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, una planificación adecuada permite conocer la funcionalidad de las distintas carreteras y su incidencia en la ordenación del territorio y en los flujos regionales de transporte, clasificarlas de acuerdo con unos criterios predeterminados, adecuar la oferta a la demanda en función del tráfico y de la situación real de las infraestructuras que la componen, definir los objetivos que se pretenden alcanzar y establecer los medios para su logro, coordinar las actuaciones de la región al respecto con las de las comunidades limítrofes, integrar las redes de carreteras de los distintos niveles en un sistema suprarregional para la funcionalidad y calidad de servicio, y programar las inversiones y gastos para optimizar su rentabilidad social".

Debe decir:

"La planificación constituye uno de los elementos primordiales para la gestión eficaz de los intereses públicos. En el ámbito concreto de las carreteras, una planificación adecuada permite conocer la funcionalidad de las distintas carreteras y su incidencia en la ordenación del territorio y en los flujos regionales de transporte, clasificarlas de acuerdo con unos criterios predeterminados, adecuar la oferta a la demanda en función del tráfico y de la situación real de las infraestructuras que la componen, definir los objetivos que se pretenden alcanzar y establecer los medios para su logro, coordinar las actuaciones de la región al respecto con las de las comunidades limítrofes, integrar las redes de carreteras de los distintos niveles en un sistema suprarregional para la funcionalidad y calidad de servicio, y programar las inversiones y gastos para optimizar su rentabilidad social".

Justificación: Improcedencia.

Enmienda n.º 14

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Modificación.

ANEXO IV

Texto. Donde dice:

"Duplicaciones de calzada

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-250	LR-443 LR2-55	2,9	11.862.220,09	LOGROÑO
LR-443	LA PORTALADA LR-250	0,4	1.636.168,29	LOGROÑO".

Debe decir:

"Duplicaciones de calzada

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-250	LR-443 LR2-55	2,9	11.862.220,09	LOGROÑO
LR-443	LA PORTALADA LR-250	0,4	1.636.168,29	LOGROÑO
LR-134	LR-123 LR-281	3,5	16.829.672,82	ARNEDO
LR-134	LR-281 LR-282	4,3	20.548.410,72	ARNEDO
LR-134	LR-282 AP-68	3,0	14.255.161,96	CALAHORRA
LR-111	SANTO DOMINGO LR-308	5,0	20.452.103,60	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-111	LR-308 N-126	5,0	20.452.103,60	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA".

Justificación: Resultan necesarias y urgentes estas actuaciones.

Enmienda n.º 15

Autor: Grupo Parlamentario Vox.

Enmienda de: Modificación.

ANEXO IV.

Texto. Donde dice:

"Variantes

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-111	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	3,5	6.798.136,80	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-115	ARNEDO OESTE	4,5	22.000.000,00	ARNEDO

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-259	MURILLO DE RÍO DE LEZA (2.ª fase)	5,8	8.722.884,74	LOGROÑO".

Debe decir:

"Variantes

CARRETERA	TRAMO	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-111	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	6.798.136,80	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
LR-115	ARNEDO OESTE	22.000.000,00	ARNEDO
LR-259	MURILLO DE RÍO LEZA (2.ª fase)	8.722.884,74	LOGROÑO
LR-133	ESTE DE CALAHORRA	23.200.000,00	CALAHORRA
LR-115	QUEL	11.682.578,75	ARNEDO
LR-115	QUEL-AUTOL	11.682.578,75	ARNEDO
LR-115	AUTOL	9.735.482,30	CALAHORRA".

Justificación: Resultan necesarias y urgentes estas actuaciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40